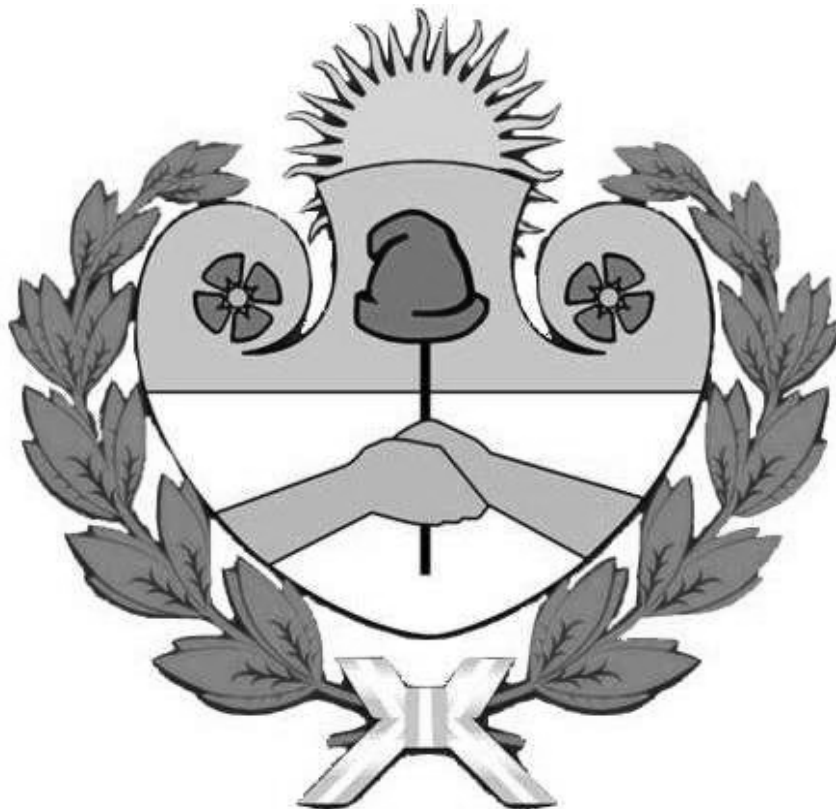


# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 24 Año LXXXIX**

San Salvador de Jujuy, Febrero 24 de 2006.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-  
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Hacienda**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura  
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social  
Interino**

Dr. Carlos Cisneros

**Secretario Gral. de la Gob.**

Esc. Julio Frías

**HORARIO:**

**Para la recepción de avisos**  
**Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.**

**LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**

**DECRETO N°4541 H.**  
**EXPTE.N° 500-028/06**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 DIC 2005**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Prorrógase la emergencia económica y administrativa de la Provincia de Jujuy declarada por leyes 4439, 4440, 4539, 5101, 5233 y 5450.  
**ARTICULO 2°.-** Dispónese que cada Ministerio dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia deberá elevar informe relativo a la evolución del estado de emergencia prorrogado por el artículo 1° del presente ordenamiento.

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR.

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPEDIENTE N° 16-0-5613 - 00 - 2.005.-**  
**DECRETO N° 0500 . 05 . 007 .-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAYO 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD**  
**DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 4273/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 4 celebrada el día 21 de Abril de 2.005, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 836/89, que adecua el Artículo 49° Inc. a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 430/82) a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 104° en vigencia, exímese del pago de la Tasa por Mantenimiento de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios por el período 2.003 a las personas Jubiladas y Pensionadas de escasos recursos económicos debidamente acreditada su condición como tal por los inmuebles de su propiedad, cuya nómina, datos y cuotas exentas se detallan en el Artículo 1° de la citada Ordenanza.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
 INTENDENTE  
 Munic. de San Salvador de Jujuy  
 24 FEB. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPEDIENTE N° 16-0-5615 - 00 - 2.005.-**  
**DECRETO N° 0498 . 05 . 007 .-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAYO 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD**  
**DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 4275/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Abril de 2.005, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 836/89, que adecua el Artículo 49° Inc. a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 430/82) a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 104° en vigencia, exímese del pago de la Tasa por Mantenimiento de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, por el período 1.999, a las personas Jubiladas y Pensionadas de escasos recursos económicos, debidamente acreditada su condición como tal por los inmuebles de su propiedad, cuya nómina, datos y cuotas exentas se detallan en el Artículo 1° de la citada Ordenanza.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
 INTENDENTE  
 Munic. de San Salvador de Jujuy  
 24 FEB. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPEDIENTE N° 16-0-5617 - 00 - 2.005.-**  
**DECRETO N° 0493 . 05 . 007 .-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAYO 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD**  
**DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 4270/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 4 celebrada el día 21 de Abril de 2.005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 836/89, que adecua el Artículo 49° Inc. a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 430/82) a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 104° en

vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, por el período 2.002, a las personas Jubiladas y Pensionadas de escasos recursos económicos, debidamente acreditados su condición como tal por los inmuebles de su propiedad, cuya nómina, datos y cuotas exentas se detallan en el Artículo 1° de la citada Ordenanza.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
 INTENDENTE  
 Munic. de San Salvador de Jujuy  
 24 FEB. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPEDIENTE N° 6882 - 00 - 2.005.-**  
**DECRETO N° 1417.05.007.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2005.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4.236/2.005 (INSISTENCIA), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 6 celebrada el día 12 de Mayo de 2.005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 41° Inciso a),b),c) y d) del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios al Sr. OSCAR CHOROLQUE, por los períodos 1.999, 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003 por el inmueble de su propiedad individualizado como Circunscripción 1, Sección 13, Lote 10, Mza. 201, Padrón A-68667, ubicado en Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
 INTENDENTE  
 Munic. de San Salvador de Jujuy  
 24 FEB. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPEDIENTE N° 6885 - 00 - 2.005.-**  
**DECRETO N° 1424.05.007.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2005.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4.238/2.005 (INSISTENCIA), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 6 celebrada el día 12 de Mayo de 2.005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 41° Inciso a),b),c) y d) del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios a la Sra. EMILIANA ROBLES, por los años que adeuda y todo el año 2004, por el inmueble de su propiedad individualizado como Mza. 102, Lote 23, Padrón A-30657 ubicado en calle Toquero N° 986 del Barrio San Francisco de Alava de esta Ciudad, por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
 INTENDENTE  
 Munic. de San Salvador de Jujuy  
 24 FEB. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPEDIENTE N° 16 - 14029 - 2005.-**  
**DECRETO N° 1108.05.036 .-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley la Ordenanza N° 4475/2005 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Septiembre de 2005, mediante la cual se prohíbe la venta de bebidas energizantes y/o similares en locales bailables, cabarets y pubs.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
 INTENDENTE  
 Munic. de San Salvador de Jujuy  
 24 FEB. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPEDIENTE N° 16 - 0 - 12242 - 2005.-**  
**DECRETO N° 0885.05.008 .-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGOSTO 2005.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 4432/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 14, celebrada el día 11 de Agosto del 2.005, mediante la cual se solicita trabajos de desmalezado y control de plagas en el zanjón que nace en Avenida Forestal y corre paralelo a la calle García del Río y Chalicán del Barrio Alto Comedero de esta Ciudad.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Munic. de San Salvador de Jujuy  
24 FEB. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 16 - 0 - 13247 - 2005.-****DECRETO N° 1030.05.008 .-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SETIEMBRE 2005.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 4469/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Agosto del 2.005, mediante la cual se dispone proveer del respectivo carnet de conductor en forma gratuita a todos los choferes habilitados que componen las distintas Unidades de Organización que integran el Departamento Ejecutivo y Legislativo Municipal.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Munic. de San Salvador de Jujuy  
24 FEB. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 16 - 0 - 16501 - 2005.-****DECRETO N° 1476.05.008 .-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DICIEMBRE 2005.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 4512/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 03 de Noviembre del 2005, mediante la cual solicita que las empresas concesionadas por esta Municipalidad de San Salvador de Jujuy y las empresas habilitadas que realizan los servicios de desinfección, deberán proceder de inmediato a prestar toda la colaboración necesaria en caso de derrame de Fluidos Tóxicos o Peligrosos en la vía pública.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Munic. de San Salvador de Jujuy  
24 FEB. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 16 - 0 - 13245 - 2005.-****DECRETO N° 1366.05.036 .-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 NOV 2005****EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD  
SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley la Ordenanza N° 4456/2005 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Agosto de 2005, mediante la cual se dispone la realización de un relevamiento de actividades comerciales que se desarrollan en el espacio verde ubicado entre Avenida General Savio y Párroco Marskhe del Barrio 1° de Marzo.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Munic. de San Salvador de Jujuy  
24 FEB. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 16 - 12237 - - - 2005.-****DECRETO N° 0884.05.008 .-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGOSTO 2005.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4.434/2005, sancionada por el

Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 14, celebrada el día 11 de Agosto del año 2005, mediante la cual se solicitan trabajos de bacheo en calles con pavimentos asfálticos o de hormigón y de enripiado, nivelado y perfilado en calles de tierra de Barrio Ciudad de Nieva, en particular en Sectores como Loteo Scaro, calles Doctor Iriarte y Macedonio Graz y los Pasajes Valladolid y Calchaquies.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Munic. de San Salvador de Jujuy  
24 FEB. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPTE. N° 16 - 0 - 16503 - 0 - 2005.-****DECRETO N° 1485.05.008 .-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DICIEMBRE 2005.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4.514/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de Noviembre del año 2005, por lo que se solicita cumplimiento de la Ordenanza N° 3.877/2003 de la Sección III del Proyecto de las Obras, Apartado 111- 4 Punto 4.4, relacionada al ancho de veredas.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Munic. de San Salvador de Jujuy  
24 FEB. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPTE. N° 16 - 0 - 9062 - 0 - 2005.-****DECRETO N° 0752.05.008 .-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JULIO 2005.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4.377/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria, celebrada el día 09 de junio del año 2005, referente a la realización de los estudios de prefactibilidad para la ampliación del recorrido de la línea que efectúa la Empresa Río Blanco S.A., hasta el sector denominado Arroyo Las Peras de Villa Jardín de Reyes.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Munic. de San Salvador de Jujuy  
24 FEB. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 16 - 0 13240 2005 .-****DECRETO N° 1016.05.006 .-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de septiembre de 2005****EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4453/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria realizada el día 31 de agosto de 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal al Proyecto denominado "GUERRERO EN LA CUENCA", elaborado por la Escuela N° 302 "Estados Unidos del Brasil", de la Localidad de Guerrero, en atención a los motivos expuestos en el exordio.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Munic. de San Salvador de Jujuy  
24 FEB. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 13242 - 2005 .-****DECRETO N° 1029.05.006 .-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de septiembre de 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4450/2005 sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2005, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Munic. de San Salvador de Jujuy  
24 FEB. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16 - 0 13243 2005 -.-**

**DECRETO N° 1015.05.006 -.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de septiembre de 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4449/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria realizada el día 31 de agosto de 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal al Proyecto "HIMNO NACIONAL ARGENTINO", desarrollado por la Radio Emisora Mega de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e interpretado por las cantantes SANDRA MIHANOVICH y PATRICIA SOSA, en atención a los motivos expuestos en el exordio.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Munic. de San Salvador de Jujuy  
24 FEB. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 13341-2005 -.-**

**DECRETO N° 1037.05.006 -.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4459/2005 sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2005, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Munic. de San Salvador de Jujuy  
24 FEB. S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 13433-2005 -.-**

**DECRETO N° 1038.05.006 -.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de septiembre de 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4451/2005 sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2005, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Munic. de San Salvador de Jujuy  
24 FEB. S/C

**CONTRATOS**

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
" CONSTRUNORTE S.R.L."**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, al 5° día del mes de enero del 2.006, reunidos los señores LAURA DEL PILAR SOLER, Argentina, mayor de edad, de profesión comerciante divorciada, DNI N° 13.367.452; y PEDRO RICARDO MANZUR, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, divorciado, DNI N° 13.414.423, domiciliados en calle Belgrano N° 1454 Piso 2 de esta ciudad; resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad

Limitada que se registrá por las siguientes cláusulas particulares y lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

**Artículo primero: DENOMINACION:**

A partir de la fecha queda constituida entre los compareciente una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación "CONSTRUNORTE S.R.L." -

**Artículo segundo: DOMICILIO:**

La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Balcarce N° 152, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, cuando los socios por unanimidad así lo resuelvan.

**Artículo tercero: DURACION:**

El plazo de duración se fija en 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por más de la mitad del capital social. Podrá resolverse la disolución de la sociedad en cualquier momento, requiriéndose para ello la unanimidad de los socios.-

**Artículo cuarto: OBJETO SOCIAL:**

La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, y/o en participación con terceros, en el país o fuera de él, las siguientes actividades:- COMERCIAL: construcción de Viviendas, Escuelas, Hospitales, Redes de Gas, redes de agua, Caminos o cualquier obra pública del estado Provincial, Municipal o Nacional. También podrá la S.R.L realizar obras de carácter particular, como ser la fabricación de adoquines, caños de agua y desagüe y la realización de premoldeados en general. SERVICIOS: Mediante la instalación, colocación, y puesta de las unidades fabricadas.-

**Artículo quinto: CAPITAL SOCIAL:**

El capital social se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-), dividido en cien (100) cuotas de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00.) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: el socio Pedro Ricardo Manzur, ochenta (80) cuotas de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00.-) cada una; y la socia Laura del Pilar Soler, veinte (20) cuotas de PESOS SEISCIENTOS (600,00.-) cada una. La integración se realiza de la siguiente forma: el socio Pedro Ricardo Manzur aporta PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00.-), que se componen de: pesos CUARENTA Y OCHO MIL, que se integran en un 100% en éste acto, es decir PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00.-); y la socia Laura del Pilar Soler aporta PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-), que se componen de:, PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) en efectivo, de los cuales se integra en éste acto el 100%, es decir PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00.-)-

**Artículo sexto: TRANSMISIBILIDAD DE CUOTAS SOCIALES:**

Las cuotas sociales son transmisibles libremente. El socio que se proponga enajenar cuotas a otros socios o a terceros, podrá realizarla libremente sin derecho de preferencia hacia el otro socio.

**Artículo séptimo: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:**

La administración y representación será ejercida conjuntamente por ambos socio, quiénes invertirán el cargo de gerente, y representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad. A todos los socios, les queda prohibido comprometer a la sociedad en actos extraños al objeto social, o para garantizar obligaciones a terceros o de beneficios personales. Asimismo, no podrá realizar operaciones en competencia con la sociedad, ni contratar con ésta en forma personal o por terceras personas, salvo autorización por escrito de la totalidad de los socios, debiendo registrar poderes en el Registro Público de Comercio local.-

**Artículo octavo: BALANCE:**

El 30 de Junio de cada año, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho Balance e Inventario se considerará aprobado, si transcurridos treinta (30) días la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito.-

**Artículo noveno: DISTRIBUCION DE UTILIDADES:**

Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que deberán ser aprobadas por los socios conforme al artículo 160 de la Ley 19.550, los dividendos que resulten por ganancias líquidas y realizadas, se distribuirán a los socios en proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma.-

**Artículo décimo: FISCALIZACION:**

La sociedad podrá designar un órgano de fiscalización o sindicatura, que se registrá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, ejercerá el cargo por tres años, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador, los informes que estimen convenientes. La elección del síndico titular y el síndico suplente se harán en asamblea ordinaria por mayoría de capital.-

**Artículo decimoprimer: DE LAS REUNIONES DE LOS SOCIOS-RESOLUCIONES- MAYORIAS.-**

Los socios deberán reunirse a requerimiento del gerente. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal de los socios, en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación, si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad hará conocer el orden del día, sin perjuicios de que pueda ampliarse o modificarse, si estuviera presente la totalidad del capital, y la decisión se adopte por unanimidad de los socios.-

Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el voto de las tres cuartas partes del capital social. Cada cuota solo da derecho a un voto, según lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley 19.550. Los socios tendrán derecho a receso, conforme a lo previsto en los artículos 160 y 245 de la Ley 19550. Se llevará un Libro de Actas, de acuerdo con lo establecido con el Art. 73 de la Ley 19.550, en el cual se asentarán las decisiones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones, quienes deberán suscribirla.-

**Artículo decimosegundo: FALLECIMIENTO DE SOCIOS:**

En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporan a la sociedad por la cuota social del socio fallecido. Si estos fueren más de uno, deberán unificar su presentación en una sola persona. Su incorporación se hará efectiva cuando se acrediten la calidad de herederos y en el ínterin serán presentados por el administrador de la sucesión. Las limitaciones de la transmisibilidad de las cuotas, será en estos casos inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio, dentro de los treinta (30) días de haberse comunicado a la gerencia, el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente.-

**Artículo decimotercero: LIQUIDACION:**

La liquidación de la sociedad estará a cargo del gerente. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Pueden ser removidos por decisión de las tres cuartas partes del capital presente. Los liquidadores ejercerán la presentación de la sociedad. Están facultados para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y la cancelación del pasivo.-

**Artículo decimocuarto: DOMICILIO:**

La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Balcarce N° 152 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, cuando los socios por unanimidad así lo resuelvan.-

ACT. NOT. A 00401336

ESC. PUB. JUSTO JOSE ALFONSO FRIAS, titular del reg. N° 5, S.S de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19.550. san salvador de Jujuy, 17 de febrero de 2.006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa de Entrada

Por Habilitación al juzgado de comercio

24 FEB. LIQ. N° 50894 \$ 52.70

**CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En San Salvador de Jujuy, a los seis días del mes de Febrero del año dos mil seis, el Señor **RAMON ALBERTO ROMERO**, DNI 20.811.715, mayor de edad, argentino, soltero, domiciliado en Dr. Sabín N° 1120 del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Manuel Belgrano de la provincia de Jujuy y la Señora **ANALIA SUSANA TOLABA**, DNI 26.451.580, mayor de edad, soltera con domicilio en Pasaje 8 esquina. Eva Perón N° 461 - 2° Piso del Barrio San Pedrito de San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Manuel Belgrano de la provincia de Jujuy, convienen en celebrar una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, la que se registrará conforme lo dispuesto por el Decreto Ley 19.550/72 y sus modificaciones y de acuerdo en un todo de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

**CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION.-**

**PRIMERA:** Bajo la denominación "**FLECHA E HIJOS S.R.L.**" queda constituida una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** que se registrará por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas del presente CONTRATO CONSTITUTIVO.

**SEGUNDA:** Se fija el domicilio legal de la Sociedad en Pasaje 8 esquina Eva Perón N° 461 del Barrio San Pedrito, de San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en esta provincia o en país.

**TERCERA:** El plazo de duración de la Sociedad será de 99 años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por solicitud de la sociedad antes del vencimiento del mismo mediante decisión adoptada por Asamblea de socios.

**CAPITULO SEGUNDO: OBJETO Y MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.-**

**CUARTA:** La Sociedad tendrá por objeto prestar servicio de mercado postal entendiéndose por tal las actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas postales, encomiendas de hasta cincuenta (50) kilogramos que se desarrollen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior, incluyendo la actividad de courriers y toda otra asimilada o asimilable.

**QUINTA:** A fin de cumplimentar su objeto, la Sociedad "**FLECHA E HIJOS S.R.L.**", tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones dentro o fuera del país y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Constitutivo.

**CAPITULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-**

**SEXTA:** El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) divididos en CIENTO VEINTE CUOTAS (120) DE PESOS CIENTO (\$ 100,00) cada una. El capital social es totalmente suscrito por los socios en la proporción que sigue: El Señor Ramón Alberto Romero, suscribe DOCE (12) cuotas, totalizando PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) y la Señora Analía Susana Tolaba suscribe CIENTO OCHO (108) cuotas, totalizando PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00).

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios que determinará el monto, plazo y forma de integración de las mismas, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

**SEPTIMA:** La transmisión de las Cuotas Sociales por actos entre vivos requiere como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad —en ese orden— del derecho de preferencia (dicha circunstancia deberá darse a conocer a los demás socios de manera inmediata y fehaciente). En tales casos, el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas.

**OCTAVA:** La transmisión "mortis causa" no requiere el previo otorgamiento a los otros socios ni a la sociedad del derecho de preferencia: los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad según la proporción que le corresponda en la herencia; su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el ínterin serán representados por el administrador de la sucesión.

**CAPITULO CUARTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.-**

**NOVENA:** De común acuerdo los socios deciden que la señora Analía Susana Tolaba revestirá la calidad de socia gerente para actuar en nombre y representación de la Sociedad ante cualquier organismo del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Se deja establecido que la socia gerente necesita poderes especiales otorgados expresamente en el contrato de Sociedad para los siguientes actos: 1) Para cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por títulos oneroso o gratuito; 2) Para presentar dinero o tomar prestado a interés o que los empréstitos sean a consecuencia de la administración o que sean enteramente necesario tomar dinero para tener las cosa que se administren.-3) Para dar arrendamiento por más de cinco (5) años inmuebles que estén a su cargo, 4) Para constituir al mandante en la obligación de prestar cualquier servicio como locador o gratuitamente, 5) Para constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles.

**DECIMA:** La Socia Gerente puede celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos provinciales o nacionales y demás instituciones de crédito públicas y privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios y operaciones ajenas al giro social, ni personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval.

**DECIMO PRIMERA:** La asamblea de socios puede designar gerente general o gerentes especiales en quienes pueda delegar las funciones ejecutivas de la administración, en la forma y condiciones y con las facultades y limitaciones que de manera expresa establezca en la respectiva acta de designación.

**DECIMO SEGUNDA:** La asamblea de socios sesionará válidamente en la presencia de socios que representen la mayoría del capital social. La asamblea será convocada por cualquiera de los socios, notificada al domicilio que se consigna para cada socio con comunicación del orden del día. Al efecto se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades y pérdidas y demás resoluciones que sean trascendentes para el ente social.

**CAPITULO QUINTO: FISCALIZACIONES.-**

**DECIMO TERCERA:** Los socios tienen amplias facultades de contralor individual. Pueden, en consecuencia, examinar los libros y papeles sociales, recabar del órgano de administración los informes que estimen pertinentes e inclusive, designar a su cargo y costas auditores contables.

**CAPITULO SEXTO: RESOLUCIONES SOCIALES, VOTOS, ACTAS, MAYORIAS.-**

**DECIMO CUARTA:** Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del Contrato Social, así como las que concernieren a la modificación y revocación del cargo de gerentes, requieren la decisión del cien por cien de los votos computables sobre el capital social suscrito e integrado.

**DECIMO QUINTA:** Las resoluciones deberán constar en el libro de actas de la sociedad de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 de la Ley 19550, o en el de deliberaciones del órgano de administración, según corresponda.

**CAPITULO SEPTIMO: BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.-**

**DECIMO SEXTA:** El 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, en el cual se expondrá situación económica y financiera de la sociedad, aplicándose las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de valuaciones, amortizaciones y reservas técnicas y facultativas. Dentro de los noventa días de producido el cierre del ejercicio, los administradores de la sociedad deberán presentar a los socios, poniendo a disposición de los mismos en el domicilio legal: Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumulados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias y Memoria de Administradores, la que se especificará

en el estado de la sociedad, con discriminación de las distintas actividades en que haya operado y se emitirá opinión fundada sobre la proyección de los negocios y otros aspectos que se considerarán necesarios para ilustrar sobre la situación presente y futura de la sociedad.

**DECIMO SEPTIMA:** Las utilidades realizadas y liquidadas que arroje el balance general, serán distribuidas en la siguiente forma: a) Reserva Legal que será del 5 % hasta que alcance el 20% del capital social, en cuyo caso no deberá deducirse más. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de 90 días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo confirmará cada uno de los socios con su firma personal; b) Provisión para cargas impositivas o de otra naturaleza, que correspondan imputar al ejercicio; c) Retribución de Gerentes; d) Remanente, si así la asamblea de socios lo dispone, se distribuirá en proporción a las participaciones societarias. Se entiende utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroja la explotación comercial una vez satisfechas las reservas y/o reservas especiales, provisiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiere efectuar. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades.

**CAPITULO OCTAVO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-**

**DECIMO OCTAVA:** Las causas de Disolución de la Sociedad son las previstas por el artículo 94 de la Ley 19550.

**DECIMO NOVENA:** La Liquidación de la sociedad será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y restituido el capital social, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de participación que correspondiere a cada uno de ellos sobre el capital social.

**VIGESIMA:** Toda duda, divergencia o controversia que pudiere suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán sometidos a la jurisdicción de los tribunales locales ordinarios renunciando las partes en conflicto a cualquier otra jurisdicción federal que pudiera corresponderle.

**CAPITULO NOVENO: TRAMITES DE INSCRIPCION.-**

**VIGESIMO PRIMERA:** Se autoriza a la Dra. LUCIA VALERIA HISO, D.N.I. N° 22.985.449 M.P. 1673, con domicilio constituido en Necochea N° 250 -Oficina 8 de la ciudad de San Salvador de Jujuy a fin de que realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta sociedad, dejándose expresa constancia que podrá efectuar las modificaciones al presente contrato constitutivo, inclusive en la denominación societaria, que fueran requeridas por la autoridad de aplicación administrativa o judicial como condición necesaria para su inscripción. Las dudas en la interpretación de este contrato se resolverán por medio de la Ley de Sociedades Comerciales vigentes y, según el caso, por las disposiciones del Código de Comercio o del Civil.-

ACT. NOT. A 00404603

ESC. PUB.MARIELA RAQUEL NIEVAS, Adq.de reg.N° 53,S. S. de Jujuy

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 17 de Febrero de 2006.-

Dr. Ramón Antonio Sosa  
 Jefe de mesa general de entrada  
 Por habilitación al Juzgado de Comercio  
 24 FEB., LIQ., N° 50888\$52,70

**LICITACIONES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
 MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/06**

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 1.485.200,00 SU ARMADO Y DESCARGA.-

**DESTINO:** FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIO – SANITARIA. ANCIANOS, ENFERMOS DE HIV, TBC Y DISCAPACITADOS EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL, DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – ENFOQUE FOCALIZADO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

**APERTURA:** 06 DE MARZO DE 2.006 A HORAS 10:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.485.200,00

**PLIEGO E INFORMES:** Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00

17/20/22/24 FEB. 01 MARZO LIQ. N° 50866 \$ 34.50

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
 MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/06**

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 506.680,00 SU ARMADO Y DESCARGA.-

**DESTINO:** FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIO – ECONOMICO CON MENORES DESNUTRIDOS Y EMBARAZADAS EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL, DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – ENFOQUE FOCALIZADO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

**APERTURA:** 06 DE MARZO DE 2.006 A HORAS 11:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 506.680,00

**PLIEGO E INFORMES:** Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 600,00

17/20/22/24 FEB. 01 MARZO LIQ. N° 50866 \$ 34.50

**GOBIERNO DE JUJUY  
 INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY**

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL  
 DE CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS**

**SE COMUNICA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DE LAS LICITACIONES PUBLICAS CUYA APERTURA ESTA PREVISTA PARA EL 20/02/2006, QUE LAS MISMAS HAN SIDO POSTERGADAS PARA SER ABIERTAS A PARTIR DEL 20/03/2006.-**

Ing. ALBERTO SERGIO BUSIGNANI  
 PRESIDENTE

Inst. de Viviendas y Urb. De Jujuy

20/22/24 FEB. LIQ. N° 50851 \$ 20.50

**REMATES**

**ARMANDO GERARDO ARNEO**

Martillero Público Matr. N°35

JUDICIAL SIN BASE: UNA COMPUTADORA COMPUESTA POR UN CPU. MARCA NOVIDEA CUSTOM MACHINE, MONITOR MARCA TECMEDIA MODELO TCM Y UN MOUSE.-

S. S. Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO, Vocal del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala I, Presidente de trámite de la causa, comunica por tres veces en cinco días que en el **Expte. N° B-120860/04**, caratulado: LABORAL POR INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO, DIFERENCIA DE HABERES...GOYECHEA RITA LILIANA c/ POLICLÍNICO SAN SEBASTIÁN” el Martillero Público Judicial ARMANDO GERARDO ARNEO, Matrícula Profesional N° 35, procederá a la venta en Pública Subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador, y sin base: 1)- UNA COMPUTADORA COMPUESTA POR a) CPU. MARCA NOVIDEA CUSTOM MACHINE) AC- 230 V.- b) UN MONITOR MARCA TECMEDIA MODELO TCM 156445.- c) UN TECLADO SIN MARCA N° 91049468 Y d) UN MOUSE MARCA GENIUS, adquiriéndose el mismo totalmente libre de gravámenes.- El bien mencionado podrá ser examinado por los interesados desde una hora antes de la fijada para el remate.- La subasta se llevará a cabo el día 24 de Febrero de 2006, a horas 17 en el COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, sito en calle Coronel Dávila esquina Dr. Araoz de Barrio Ciudad de Nieva de esta Capital.- Por consultas, dirigirse a la oficina del Martillero sito en calle Salta N° 985, de esta Ciudad, de 17 a 20 hs. y/o al Tribunal del Trabajo, Sala I.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Febrero 2006.-Proc. ROSA A. MARTÍNEZ -Secretaria.-

20/22/24 FEB. LIQ. N° 50873 \$ 17.70

**JOSE LUIS ARTAZA**

Martillero Público Judicial

Mat. Prof., N° 17

JUDICIAL : SIN BASE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE EL DEMANDADO TUVIERE SOBRE EL INMUEBLE RURAL UBICADO EN

SANTO DOMINGO DPTO. EL CARMEN, OCUPADO – SUPERFICIE 31 hectáreas 7.523,30 m<sup>2</sup> .-  
 Dr. RICARDO RUBEN CHAZARRETA, Vocal Pte. De tramite de la Sala Segunda del Tribunal de Trabajo, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-77206/01** caratulado: DEMANDA POR DESPIDO INDIRECTO Y OTROS RUBROS ALBERTO FLORES c/ SUC. JOSE YAMIN Y JOSE LORENZO YAMIN”, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y SIN BASE SOBRE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE EL DEMANDADO JOSE LORENZO YAMIN, TUVIERE SOBRE EL INMUEBLE RURAL INDIVIDUALIZADO COMO : LOTE 624 HOY CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCION 6, PARCELA 624, PADRÓN B-15918, DOMINIO EN MATRICULA B-10050-15918, SUPERFICIE SEGÚN PLANOS DE TREINTA Y UN (31) HECTÁREAS 7.523,30 m<sup>2</sup>. UBICADO EN SANTO DOMINGO DEPARTAMENTO EL CARMEN, PROVINCIA DE JUJUY, y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra con una construcción precaria y ocupado, según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: Medida de no Innovar Por oficio de fecha 19/6/2003, Juz. C. Y C. N°6, Secret. N° 11, en Expte. N° B- 96813/02, INCIDENTE DE DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE ACTOS JURÍDICOS PROMOVIDO POR : YAMIN SILVIA Y YAMIN NORMA E. c/ YAMIN JOSE Y MARUN DE YAMIN LUCIA FILOMENA. Registrada 23/6/ 2003.- ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO: en los presentes autos .- ASIENTO 3: EMBARGO DEFINITIVO en los presentes autos .- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido, al suelo, y libre de gravámenes. el día 24 del mes de FEBRERO de 2006, a horas 18,30, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo LA SALA II a nombre del vocal Pte. de tramite que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de FEBRERO de 2006.- DRA CLAUDIA E. LAMAS JUÁREZ PROSECRETARIA.-  
 20/22/24 FEB. LIQ. N° 50870 \$ 17.70

#### JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial  
 Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL : CON BASE: DE \$23.859 SOBRE LA MITAD INDIVISA ( 1/2), DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BASE VICE COMODORO MARAMBIO . B° ALTO COMEDERO, CONSTRUIDO Y OCUPADO – SUPERFICIE TOTAL 200,00 m<sup>2</sup>. -  
 Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12 Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-93430/03**, Caratulado: "EJECUTIVO EMBARGO PREVENTIVO: SOLAL S.A. c/ SENRA MIGUEL ANGEL", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y **CON BASE DE PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE ( \$ 23.859 )** importe de la mitad de la Valuación Fiscal., **SOBRE LA MITAD INDIVISA ( 1/2), DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BASE VICE COMODORO MARAMBIO DEL B° ALTO COMEDERO, DPTO M. BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN -, SECCION -, MANZANA 568, PARCELA 11, PADRÓN A-69730, DOMINIO EN MATRICULA A-34657-69730, registrado a nombre del demandado el (50%) indiviso del condominio . Tiene una SUPERFICIE TOTAL de 200,00m<sup>2</sup>. y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado, según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: CONST. HIPOTECA 1° GRADO: Acr. I.V.U.J. , Ddor. Miguel Angel Senra y Genoveva Soto, Registrada: 2/12/99.- ASIENTO 2: EMBARGO DEFINITIVO: por oficio de fecha 20/10/03- Cámara. C y C Sala I- Jujuy- Expte. B-12737/96: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EL EXPTE. B-98258/95: HUMBERTO QUISPE REYES c/ MIGUEL ANGEL SENRA: Registrada: 22/10/03, ASIENTO 4: EMBARGO PREVENTIVO : por oficio de fecha 12/11/04- Cámara C y C Sala I- Voc. II- Jujuy- Expte. B-124573/04: MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTOS DE BIENES : SENRA OSVALDO RENE c/ EMPRESA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A., SENRA MIGUEL ANGEL Y CAMPOS JOSE Registrada: 19/11/04. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido, al suelo, y libre de gravámenes sobre la parte indivisa que el corresponde al demandado. el día 24 del mes de FEBRERO de 2006, a horas 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más**

comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de FEBRERO de 2006.- DRA LIS VALDECANTOS SECRETARIA. –  
 20/22/24 FEB. LIQ. N° 50871 \$ 17.70

#### JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ

Martillero Público Judicial  
 MP. 45

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 2.167 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLES DIAZ VELEZ ESQ. JUAN DE GARAY BARRIO SAN PEDRITO, BALDIO Y DESOCUPADO. SUPERFICIE 223,01 M2.  
 Dr. ENRIQUE D. GUZMÁN, Vocal de la Sala Segunda del Excmo. Tribunal del Trabajo, Provincia de Jujuy, en **Expte. N° B-74.705/01**, caratulado: "Indemnización por Despido y Cobro de Haberes: LUCIA GRACIELA MODENA c/ SODAS CALSINAS S.R.L.", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, M.P. 45 JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador, y con BASE DE PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$ 2.167), importe de la valuación fiscal un inmueble baldío –desocupado, ubicado en calles DIAZ VELEZ esquina JUAN DE GARAY del Barrio San Pedrito, actual Coronel Arias, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 12, MANZANA 42, LOTE 16, PADRÓN A-40962, MATRICULA A-32138-40962, tiene una superficie de 223,01 m<sup>2</sup>, límites y medidas son de fte. NO: 8,66 m. Ochava 4,00 m.; fte. SO: 15,55 m.; C/fte. NE: 21,77 m., Linderos: NE. Lote 17; NO. Calle; SE. parte Lote 15, y SO. Calle. Consultas de títulos adjuntos en autos. El inmueble es baldío y se encuentra desocupado. El mencionado inmueble registra gravámenes e los presentes autos. No registra otro tipo de restricciones, según informe que consta en Expte., y que pueden ser consultados en Secretaría del Tribunal. La subasta se realizará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el día Viernes 03 de Marzo de 2006, a hs. 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Arias esquina Dr. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad capital. El Martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Tribunal, a nombre del Pte. de Trámite Dr. ENRIQUE D. GUZMÁN, que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Juana Manuela Gorriti 642 PA o a los teléfonos 4241540 y/o 155821296 de 17:00 a 21:00 Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 14 de 2006. DRA. CLAUDIA E. BLANCO. Prosecretaria.  
 24 FEB. 01/03 MARZO LIQ. N° 50863 \$ 17.70

#### JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial – M. P. N° 50

JUDICIAL SIN BASE: CORTADORA – ARMADORA Y AMASADORA.-  
 El día 03 del mes de Marzo de 2.006, a horas 17:00, en calle San Juan esquina Santa Cruz del B° Belgrano de la ciudad de San Pedro de Jujuy, por orden del DR. NORBERTO COSTAMAGNA, Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 09, Secretaría N° 18, en **Expte. N° A-22.190/04**, caratulado: "Ejecutivo: Obra Social del Personal de Panadería c/ Panificadora Alexis y Eduardo Oscar Segovia", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin base: MAQUINA CORTADORA MARCA "INDUPAN", SIN N° VISIBLE, COLOR BLANCO. ARMADORA MARCA "INDUPAN", SIN N° VISIBLE, COLOR BLANCO Y OLLA AMASADORA SIN MARCA NI N° VISIBLE, COLOR BLANCO, en el estado en que se encuentran, pudiendo ser inspeccionados una hora antes en el domicilio antes citado. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Pedro de Jujuy, 15 de Febrero de 2.006.- DR. HUGO MOISÉS HERRERA – SECRETARIO.-  
 24FEB. 01/03 MAR. LIQ. N°50891\$17.70

#### CONCURSOS – QUIEBRAS

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ –JUEZ, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **expte. N° B-87516/02**, caratulado: "QUIEBRA DEL SR. REVUELTA JUAN DOMINGO SOLICITADA POR EL DR. MALLAGRAY ENRIQUE.", se hace saber la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: **SAN SALVADOR DE JUJUY 02 DE FEBRERO DEL 2.006 Y VISTO Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVE:** 1- Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el síndico el día 21 de Marzo del año 2.006, debiendo la sindicatura presentar los INFORMES INDIVIDUALES el día 08 de Mayo del 2.006 y el día 22 de Junio 2.006 para que presente el INFORME GENERAL (art. 88 de la Ley 24.522) 2- Hacer saber que ha sido designado síndico en la presente causa el C.P.N. CESAR OSVALDO PORTALES con domicilio en Calle RAMIREZ DE VELAZCO N° 237 – 2° PISO – DEPTO. 6° de ésta Ciudad, fijando el horario de atención los días de lunes a viernes (hábilnes judiciales) en el horario de 18 a 20 horas . 3 – Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante CINCO DIAS. 4 – Notifíquese



protocolicese etc. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE FEBRERO DE 2006.-  
15/17/20/22/24 FEB. LIQ. N° 50820 \$ 29.50

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 8, en l Expte. N° B- 140183/05 caratulado: “PEQUEÑO CONCURSO: FERNANDEZ CRISTOBAL JUAN”, se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de febrero de 2006.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:3.-Fijar el día 2 de marzo del corriente año para que la concursada presente la categorización de sus acreedores.- 4.- Fijar el día 27 de marzo de 2006, para que el Síndico presente el informe General.- 5.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 6 de septiembre de 2006 a hs. 9,00, o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.- 6.- Fijar el día 13 de septiembre de 2006, como fecha para la presentación del acuerdo por ante este juzgado.- 7.- Ordenar se publique edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30L.C.Q.).- 8.- Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- Juez ante mí: DRA. MARIANA DRAZER – secretaria Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de febrero de 2006.- secretaria N° 8, a cargo de DRA. MARIANA DRAZER – secretaria.-  
15/17/20/22/24 FEB. LIQ. N° 50814 \$ 29.50

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADR, en el Expte. N° B-133046/05, caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: LAMAS, YSABEL Y LAMAS, MAXIMO c/GIMENEZ DE SAAVEDRA, ALCIRA HOY DE CEJAS MOLINA ó CEJAS MEDINA- SAAVEDRA, AUGUSTO ANTONIO-SAAVEDRA, HILDA EMMA- SAAVEDRA, CARMEN- SAAVEDRA, JOSE WALTER Y SAAVEDRA, ANATILDE Y OTROS”, hace saber a los Sres.: ALCIRA GIMENEZ DE SAAVEDRA hoy de CEJAS MOLINA y/o CEJAS MEDINA y AUGUSTO ANTONIO SAAVEDRA, como así también a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE EN CUESTION, que se ha dictado el siguiente decreto: “San Salvador de Jujuy, 29 de agosto de 2005.- I): De la demanda instaurada, confiérase TRASLADO a la parte accionada, Sres. ALCIRA GIMENEZ DE SAAVEDRA hoy de CEJAS MOLINA ó CEJAS MEDINA, AUGUSTO ANTONIO SAAVEDRA ... y/o persona o personas que acrediten la calidad de titular dominial del bien, en la forma y por el plazo legal, como así también a los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN I, SECCIÓN 2, DOMINIO L2, F° 463, A° 434 y L2, F° 432, A° 407, PARCELA 544, PADRON J-3958, ubicado en la Localidad de Chucalezna, Dpto. de Humahuaca, Provincia de Jujuy, para que en el término de QUINCE (15) DIAS contados a partir del décimo día posterior a la última publicación, se presenten en este juicio a hacer valer sus derechos y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de designarseles al Sr. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, como su representante legal, con quien se tramitará la causa, haciéndoseles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición.- A tales efectos, PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES (3) VECES EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS.- II): Notifíquese punto I) del proveído de fs. 36.- III): Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.).- Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO-Pte. de trámite.- Ante mí: Dra. CLAUDIA C. SADR-Stria”.- Transcripción del pto. I del auto de fs. 36: “San Salvador de Jujuy, 22 de febrero de 2005.- I): Por presentado el Dr. RUBEN GERARDO CARLOS, por constituido domicilio, en nombre y representación de la parte actora: Sres. YSABEL LAMAS y MAXIMO LAMAS, a mérito de las fotocopias juramentadas de Poder para Juicios que adjunta y lucen a fs. 1 /2 y 3 /4.- II): .... III): ....- Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO-Pte. de trámite.- Ante mí: Proc. GUSTAVO IBARRA-Categoría B-12”.-

PUBLIQUESE TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de Diciembre de 2005.-  
20/22/24 FEB. LIQ. N° 50842 \$ 17.70

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 147819/05 – “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN EL EXPTE. N° B- 67845/00 ORD...NORBERTO MOGETTA C/ OLGA ANGELICA MARCIAL”, Publíquese el siguiente mandamiento: DR. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 147819/05 – “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA...: NORBERTO MOGETTA C/ OLGA ANGELICA MARCIAL”, ORDEN: Se intime el pago a la Sra. OLGA ANGELICA MARCIAL, (con último domicilio en RÍO PILCOMAYO N° 1106 – B° MARIANO MORENO de esta ciudad) y con las formalidades de ley, proceda al pago de la cantidad de \$3.552,14 (según

planilla de liquidación aprobada que rola a fs. 86 de los autos principales).- Se la cita de REMATE, para que dentro de los CINCO DÍAS de notificado ponga excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo, intimase para que en el termino precedentemente señalado, constituya domicilio legal entro el radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones – cualquiera fuere su naturaleza fuere su naturaleza por Ministerio de ley.-

Notifíquese la presente mediante edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Firme se designara como representante de la Sra. OLGA ANGELICA MARCIAL al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes...Fdo: DR. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal – Ante mí: ELBA RITA CABEZAS.- secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días en letra 7b, sin agreg. , ni enmiendas.-

SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 07 de febrero de 2006.-  
20/22/24 FEB. LIQ. N° 50842 \$ 17.70

#### CAMARA CIVIL Y COMERCIAL - SALA IV CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

Dra. SILVIA ELENA YECORA- Firma Habilitada de la Cámara Civil y Comercial - Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte. N° A-24159/2004, CARATULADO: “ORDINARIO POR daños y perjuicios: CRISTIAN LEOPOLDO JAVIER GALVAN c/ JUAN PABLO COLQUE, CARLOS MARCELO ILAN Y LIDERAR CIA. SEGUROS GRALES. S.A.”, procede a notificar el siguiente decreto:-

“/////San Pedro de Jujuy, 06 de Octubre de 2004.- I- Por presentado Dr. RAÚL ÁNGEL DELGADO; por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CRISTIAN LEOPOLDO JAVIER GALVAN, a mérito de Escritura Pública N° 42, Registro Notarial N° 9, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acreditada.- II- Atento a la Demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios incoada en contra de los Sres. JUAN PABLO COLQUE, CARLOS MARCELO ILAN y LIDERAR CIA. DE SEGUROS GRALES. S.A. con domicilio en calle la Rioja N° 66, del Barrio Belgrano, calle Salta n° 587, Barrio centro ambos de esta ciudad, y Reconquista N° 585 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires – Capital Federal, respectivamente; admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cód. Proc. Civil).-III- Córrese traslado de la demanda interpuesta a los accionados con las copias respectivas, en los domicilios denunciados para que la contesten en el plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, con más VEINTE (20) DIAS HABILES en razón de la distancia (para la última de las nombradas) ( Art. 193 Cód. Proc. Civil Art. 118 Ley 17.418 de Seguros), bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieron ( art. 298 Cód. Proc. Civil), intimándolos asimismo a que constituyan domicilio legal en el radio de 3 Km. Del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones cualesquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de ley (art. 52 Cod. Proc. Civil).-IV-...V-...VI- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- VII- Notifíquese por Cédula.- Fdo.- Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO – Vocal Presidente de Trámite; Ante mí:- Dra. SILVIA ELENA YECORA Firma Habilitada”.- ES COPIA.-

Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 25 de Octubre de 2005.-  
22/24 FEB. 01 MARZO LIQ. N° 50865 \$ 17.70

DRA BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en los Civil y Comercial N°3 – Secretaria N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° B136.815/05, caratulado “CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES – PREPARA VIA EJECUTIVA: LELLO MIGUEL ANGEL C/ PORTAL MARIA DEL HUERTO, hace saber a la SRA. MARIA DEL HUERTO PORTAL, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2.005. - ... En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCIÓN a la demandada SRA. MARIA DEL HUERTO PORTAL, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.663,30) en concepto de capital discriminado del siguiente modo: por rescisión unilateral del contrato \$600 –expensas \$283-meses adeudados por alquiler \$2.400 – Limsa \$ 380,80 con mas la suma de pesos UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CTVOS. (\$1.831,65), calculados para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. Acto seguido cítesela de REMATE para que concurra a este Juzgado en lo Civil y Comercial N°3 Secretaria N° 5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO días, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.- Haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición.- Córrese traslado a la parte demandada del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KM., del asiento del este Juzgado, bajo apercibimiento de notifiársela en lo sucesivo por el Ministerio de la Ley (Art.52 del C.P.C.-Notificaciones en Secretaría: martes y Jueves o el siguiente

hábil.- A tal fin publíquense edictos en el Boletín oficial y diario local por tres veces en Cinco días.-

DADO, SELLADO Y FIRMADO en la sala de mí publico despacho en la Ciudad e San Salvador de Jujuy a los... días del mes de febrero del año Dos Mil Seis.-

Publíquense en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

Secretaría: Procuradora MARTA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de febrero de 2.006.-

24 FEB. 01/03 MARZO LIQ. N° 50890 \$ 17.70

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 – Secretaria N° B-103.020/03, caratulado, “EJECUTIVO: PROVINCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ SUBELZA, VICTORIA” hace saber que por este medio a la Sra. VICTORIA SUBELZA que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Agosto de 2005.- AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO.... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por PROVINCRED II SUCURSAL ARGENTINA, en contra de VICTORIA SUBELZA, hasta hacerse acreedor del íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 72/100 CTVOS. (\$1.950,72), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con más un interés punitivos equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde el 01/01/2001 (fecha de vencimiento de la última cuota) y hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 2) Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.).- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.00)- en el doble carácter- fijados por su labor desarrollada en autos, lo que sólo en caso de mora devengará interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la fórmula que establece el comunicado 14.290 del D.C.R.A., hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 4) Notificar por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez.- Ante mi: Dra. MARIA SUSANA SARIF – Secretaria.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días --

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Agosto de 2.005.-

24 FEB. 01/03 MARZO LIQ. N° 50898 \$ 17.70

LA DRA MARIA VIRGINIA PAGANINI – Vocal de la sala II de la Cámara Civil y Comercial en el Expte: B-113325/04, caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: NACER GLADIS ISABEL Y OTROS C/ HERRERA DE YAMADA, Raquel Graciela y otro” ordena publicar el decreto que se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 30 de 2005.- Atento a las constancias de autos... notifíquese las providencias de Fs. 8 y 17 a los de mandados, mediante la publicación de edictos a EFECTUARSE EN UN boletín Oficial y un Diario local, por el término de tres veces en cinco días. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA VIRGINIA PAGANINI- Vocal pte. De tramite, ante mi: Dr. JULIO NIETO Secretario sala I.- PROVIDENCIA DE FS. 8: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de febrero de 2004 téngase por presentado el DR. JAVIER CALDERARI, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de los Srs. Gladis Nacer, José Rubén y Daniel Marcelo García Nacer, a mérito de la copia de Poder General que adjunta en autos. Resérvense en secretaria los presentes obrados, hasta tanto el promotor de autos, inste su tramite sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 200 del CPC Atento informe actuarial que antecede...Notifíquese por cédula. Fdo Dra. MARIA VIRGINIA PAGANINI – Vocal Pte. De tramite, ante mi: DR. JULIO A. NIETO – Secretario Sala I.-” PROVIDENCIA DE FS. 17: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Julio de 2004. Visto... De a demandada Ordinario y ampliación por daños y perjuicios hincando en contra de los Srs. Raquel Graciela Herrera de Yamada y Alberto Félix Yamada, córrase traslado con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, para que la contesten en el termino QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlas por contestada en los términos del Art. 298 del CPC. En igual plazo, intimáseles a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kms. De asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de mandarse a notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley ( Art. 52 CPC) Desea la debida participación en autos a la Defensora de Menores e incapaces. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARIA VIRGINIA PAGANINI – Vocal Pte. De tramite, ante mi DR. JULIO NIETO – Secretario Sala I.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 19 del 2005.-

24 FEB. 01/03 MARZO LIQ. N° 50899 \$ 17.70

JUZGADO de PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, Secretaría N° 18, del centro judicial de San Pedro en el EXPTE. N° A-24474/04: caratulado: “ EJECUTIVO: EMBARGO PREVENTIVO: VALLE FÉRTIL S.A. c/ DANIEL EDUARDO ALBARRACIN”.- Hace saber que el accionado Sr. DANIEL EDUARDO ALBARRACIN , que en el mismo se a dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS. 42 DE AUTOS: “ /// SAN PEDRO DE JUJUY, 16

de Noviembre 2005.- AUTOS Y VISTOS... RESUELTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra del Sr. Daniel Eduardo Albarracin, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$) 1.350.00) con mas sus intereses legales.- II.- Imponer las costas del presente a la parte demandada vencida (art. 102 del CPC).- III.- Diferir regulación de honorarios al letrado interviniente, conforme considerando.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado respecto a la constitución del domicilio legal ( art. 52 CPC).- V.- Agregar copias en autos, notificar mediante publicación de Edictos en diario Local y Boletín Oficial, tres veces por día en cinco días. Protocolizar.- FDO. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez.- Ante mi: Secretaria. DR. HUGO CESAR MOISÉS HERRERA.- SAN PEDRO DE JUJUY 28 DE Diciembre de 2005.-

24 FEB. 01/03 MARZO LIQ. N° 50900 \$ 17.70

DR. JOSE LUIS CORDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, en los autos caratulados B-149.037/05: INC. EJECUCION de HONORo en B-138.873/05...: CUELLAR, SERGIO MARCELO.- c/CALVETTI, FABIANA ANTONIA; se hace saber la siguiente providencia de fs 8: “S.S. de JUJUY, 10 de FEBRERO del 2.006: I.- Por presentado el DR. SERGIO M. CUELLAR, por constituido domicilio legal y por sus propios derechos.- II.- Atento a las constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva y de conformidad a lo dispuesto por los Arts, 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada SRA. FABIANA ANTONIA CALVETTI, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO.- (\$924.-) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$277).- presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, hágase saber a la parte que se mantiene el EMBARGO dispuesto en el Expte. B-138.184/05: MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES – EMBARGO PTIVO: TOFFOLI, MARCELO GUSTAVO c/CALVETTI, FABIANA A.-; BRUYNS, LILIANA N.”; sobre la parte indivisa de la Nuda Propiedad de FABIANA CALVETTI, del inmueble MATRICULA A-33601.- En el mismo acto cítese de remate para que oponga EXCEPCIONES LEGITIMAS si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en este JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento del JUZGADO, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- Notificaciones en SECRETARIA Martes y Jueves o sgte. Día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese mediante la publicación de edictos – art. 162 del C.P.C.- FDO. Dra OLGA VILLAFANE DE GRIOT – JUEZ p/HABILITACION ANTE MI Dra. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA”.- A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 1: FEBRERO 13 del 2006.- Dra. OLGA B. PEREIRA – SECRETARIA.-

24 FEB. 01/03 MARZO LIQ. N° 50906 \$ 17.70

#### EDICTOS DE CITACIÓN

DR. CARLOS M. COSENTINI, Pte. de tramite, en la Vocalía N° 7 DE LA Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B- 100439/03, caratulado: “ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: SU CREDITO S.A. C/ RAMON DARDO FUENTES”, hace saber al Sr. RAMON DARDO FUENTES, DNI. N° 14.089.282, que se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, JULIO 07 de 2005.- Cítase y emplázase el demandado RAMON DARDO FUENTES, para que en el termino de QUINCE DÍAS, contados a partir del décimo día posterior a ultima publicación de los edictos receptivos, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse en su representación al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en diez días.- Hágase saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria.- Notifíquese (art. 155 DEL C.P.C.).- fdo. DR. CARLOS M. COSENTINI – Pte. de tramite – ante mi: Dra. NORA C. AIZAMA – secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, JULIO 28 DE 2005.-

15/20/24 FEB. LIQ. N° 50824 \$ 17.70

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Penal, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Samman en el Expte N° 6499/03 caratulado “IBAÑEZ, MAGDALENO p.s.a. LESIONES CULPOSA EN ACCIDENTE DE TRANSITO.- LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN.- Se cita, llama y emplaza al imputado IBAÑEZ, MAGDALENO, argentino, de 51 años de edad, domiciliado en Mza 408 Lote N° 12 Barrio San Lorenzo de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, acredita su identidad mediante D.N.I. 92.499.003, nacido el 27/05/53 en Pueblo Huancar Dpto Méndez (Tarija) País Bolivia , hijo natural de Simona Ibañez Valdez, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 140 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en cinco día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlo REBELDE en caso de incomparencia (Art. 151 del C.P.Penal).- SIN CARGO.- SEC. N° 12 , 15 de feb. De 2006.-

24 FEB. 01/03 MARZO S/C

**EDICTOS DE MINAS**

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS  
EDICTO DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N°275-D-2004**, caratulado "DURAÑONA ADOLFO. SOLICITUD DE CATEO de 9.000 HAS. DEPTO. RINCONADA" ha dictado la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de octubre de 2005.- I.- Dado el estado de autos, procédase al Registro y publicación, en un diario local de la presente solicitud de cateo, sobre una superficie de 9.000 has, ubicadas en el departamento RINCONADA de ésta provincia, manifestada por RIO DOCE ARGENTINA S.A., de acuerdo con la demarcación dada a fs. 3 y zona libre establecida por Registro Gráfico a fs. 11, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informes de la Dirección General de Inmuebles de fs. 49, de conformidad a lo prescripto por el Art 27 del Código de Minería, con las limitaciones impuestas en los art. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art 41 del Cód. de Procedimientos Mineros..." En consecuencia, cita y emplaza por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación según fs.3 es como sigue: Coordenadas Gauss Krugger de la Zona a explorar: PP X= 7.487.000; Y = 3.455.000; P1 X=7.487.000; Y= 3.462.000; P2 X=7.487.000; Y=3.462.000; P3 X= 7.474.000, Y=3.462.000; P4 X=7.474.000 Y=3.455.000. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 11: El presente pedimento se halla libre de superposiciones, fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".-  
DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL ( ART.27 C.M. Y ART. 42 FRL CPM).-  
SECRETARIA, 29 de Junio de 2005  
15/24 FEB. LIQ. N° 50804 \$ 23.00

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS  
EDICTO DE CATEO:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 252-I-04**, caratulado: IACOVONE REINALDO. S/CATEO DE 100 HAS. DPTO. HUMAHUACA y COCHINOCA, ha dictado la siguiente providencia:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de diciembre de 2005.- I.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 1.000 hectáreas, ubicadas en los Departamento de HUMAHUACA y COCHINOCA de esta Provincia, manifestada por IACOVONE REINALDO, de acuerdo con la demarcación dada a fs. 3 y zona libre establecida por registro Gráfico a fs. 28, sobre terrenos adjudicado a la COMUNIDAD ABORIGEN DE RUMI CRUZ, según informe del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierra a la Comunidad Aborigen de Jujuy (PRATPAJ) de fs. 29, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proced. Mineros...". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.3, es como sigue. Coordenadas Gauss Krugger de la Zona a Explorar: PP: X: 7.487.442,70, Y 3.550.371,20, P1: X: 7.475.942,70, Y 3.550.371,20, P2: X:7.475.942,70, Y: 3.546.371,20, P3: X: 7.478.942,70, Y: 3.546.371,20. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.7: El presente pedimento se halla, libres de superposiciones, fuera del área de reserva y fuera de la Zona de Seguridad Militar".  
DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).-  
SECRETARIA, 29 de diciembre de 2.005.-  
15/24 FEB. LIQ. N° 50805 \$ 23.00

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA ADELAIDA CRUZ Y DE DON DIONICIO MAIDANA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de octubre de 2005.-  
Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-  
20/22/24 FEB. LIQ. N° 50843 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA LEONOR JAUREGUI y de DON CASIANO DANIEL VARGAS Y/O CASIANO VARGAS Y/O CASIANO VARGAS V.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de noviembre de 2005.-  
Secretaria: ESC. SILVIA TABBIA.-  
20/22/24 FEB. LIQ. N° 50844 \$ 17.70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el Expte. N° B-4100/77: SUCESORIO AB- INTESTATO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **GUERRA MARIO.-** Publíquese por TRES VECES en el termino de cinco días, Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de febrero de 2006.-  
Secretaria: DRA. OLGA B. PEREIRA - secretaria.--  
20/22/24 FEB. LIQ. N° 50846 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. VENTURA LOPEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 febrero de 2006.-  
Prosecretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-  
20/22/24 FEB. LIQ. N° 50847 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. EXPTE. N° B-140703/05, caratulado: SUCESORIO AB- INTESTATO: **LLANEZ EUSEBIO ATANASIO** cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los bienes del causante LLANEZ EUSEBIO ATANASIO; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-  
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 julio de 2005.-  
SILVIA RAQUEL LAMAS - Secretaria--  
20/22/24 FEB. LIQ. N° 50856 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **SR. BALDERRAGO NICACIO O BALDERRAGA NICASIO Y QUINTELA PETRONA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de septiembre de 2005.-  
secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-  
20/22/24 FEB. LIQ. N° 50855 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de **LOPEZ FELICIANA**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días, emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 septiembre de 2005.-  
Secretaria: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO--  
20/22/24 FEB. LIQ. N° 50854 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SR. BALDERRAMA PACIFICO - MAMANI POMPOSA-** SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 noviembre de 2004.-  
Prosecretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-  
20/22/24 FEB. LIQ. N° 50853 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PROSPERO SANTA CRUZ** SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por TRES VECES en cinco días.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 15 febrero de 2006.-  
Ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA- secretaria  
20/22/24 FEB. LIQ. N° 50862 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARGARITA DEL CARMEN BUSTOS Y DON GABRIEL SALINAS**  
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por TRES VECES en cinco días.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 28 noviembre de 2005.-  
20/22/24 FEB. LIQ. Nº 50852 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA ROSA LIDIA MARTINEZ CARABAJAL**  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 25 agosto de 2005.-  
HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario  
20/22/24 FEB. LIQ. Nº 50857 \$ 17.70

El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 2 de la provincia de Jujuy ( a/c. De la Dra. Olga Villafañe , Juez y Secretaria N\* 3 , en el Expte. N\* B -140371/05 : " Sucesorio ab- Intestado : **Silisque , Víctor ; Torres , Silisque , Cruz ; Silisque , Guillermina** " , CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante .—  
Publíquese en el Boletín Oficial y un DIARIO Local , por TRES VECES EN CINCO DIAS .—  
San Salvador de Jujuy , 08 de NOVIEMBRE del 2005.—  
22/24 FEB. 01 MARZO LIQ. Nº 50883 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8- SECRETARIA 15, DRA. NILDA GRACIELA YAPURA DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARGARITA ROSARIO MENDEZ**  
Publicaciones: tres veces en cinco días, en Boletín Oficial y diario local.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 19 de diciembre de 2005.-  
22/24 FEB. 01 MARZO LIQ. Nº 50869 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9- SECRETARIA 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON JORGE EMILIO ROJAS Y DOÑA TERESA GIMENEZ.-**  
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de febrero de 2006.- DRA. LILIANA F. PELLEGRINI.- secretaria.-  
22/24 FEB. 01 MARZO LIQ. Nº 50864 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 A CARGO DE LA DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, SECRETARIA 3, en el expte. Nº 148042/05 caratulado: SUCESORIO AB- INTESATATO:VICENTE TACACHO, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos del **SR. VICENTE TACACHO**  
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de febrero de 2006.-  
22/24 FEB. 01 MARZO LIQ. Nº 50872 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3- SECRETARIA 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. DANIEL VEDIA**  
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 8 de febrero de 2006.-  
Pro- secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-  
22/24 FEB. 01 MARZO LIQ. Nº 50874 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2- SECRETARIA 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ELSA ISABEL PAZ**  
SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO  
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de noviembre de 2005.-  
22/24 FEB. 01 MARZO LIQ. Nº 50861 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3- SECRETARIA 5, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. TERRADEZ SANTIAGO NICANOR.-**  
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 04 NOVIEMBRE 2005.-  
secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.- PRO-SECRETARIA.-  
22/24 FEB. 01 MARZO LIQ. Nº 50876 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9- SECRETARIA 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ALBERTO MERILES Y/O ALBERTO MERILES CONDORI.-**  
SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 9 de diciembre de 2005.-  
22/24 FEB. 01 MARZO LIQ. Nº 50868 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **DON MARCIANO CABANA**  
SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2005.-  
24 FEB. 01/03 MARZO LIQ.. Nº 50889 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a los herederos y acreedores del **SR. PEDRO TORRES.-**  
SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de noviembre de 2005.-  
24 FEB. 01/03 MARZO LIQ.. Nº 50893 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **LEAÑEZ LINA ESTELA**  
SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de febrero de 2006.-  
24 FEB. 01/03 MARZO LIQ.. Nº 50892 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7- DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. Nº B-151.527/06 SUCESORIO AB – INTESATATO DE **MARTINEZ LIA ARGENTINA**, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de LIA ARGENTINA MARTINEZ, DNI. Nº 5.869.155.-  
Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero de 2006.-  
SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – secretaria habilitada.-  
24 FEB. 01/03 MARZO LIQ.. Nº 50904 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de **CELIA ARENAS**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días, emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de octubre de 2005.-  
SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO  
24 FEB. 01/03 MARZO LIQ.. Nº 50895 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. ORTIZ BACILIO.-**  
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Febrero del 2006.-  
Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-  
24 FEB. 01/03 MARZO LIQ.. Nº 50897 \$ 17.70